



RAWSON, 11 MAY 2004

VISTO:

El Expediente N°325-ME-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4316-MCyE-97, el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias solicita incorporarse a la educación provincial con la modalidad a distancia;

Que en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24.049 de Transferencia de Servicios Educativos, el Instituto fue transferido a la Dirección de Educación de Gestión Privada de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su domicilio legal sito en Agüero 2260 de Capital Federal;

Que entre las ofertas de educación a distancia que presenta se encuentran Tecnicaturas Superiores y Profesorado;

Que a efectos de poder evaluar la factibilidad de lo solicitado se tuvieron en cuenta la Ley N° 24.195, N° 24.521 y sus Decretos Reglamentarios:

Que por Resolución N° 1095/97 otorga validez nacional a los títulos docentes obtenidos como consecuencia de los estudios cursados en el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias, siempre que las prácticas docentes se hayan realizado en las provincias que las hubiesen autorizado y que cumplan con los requisitos exigidos por el Decreto N° 1276/96:

Que la Resolución N° 1095/97, en su Artículo 3° especifica que, en el caso que la provincia no autorice las prácticas, el Instituto deberá peticionar ante las autoridades provinciales la autorización respectiva cumpliendo los requisitos que pueda exigir la jurisdicción;

Que por Resolución N° 100/02 se determina no autorizar, en la provincia, las prácticas de residencia de los alumnos de profesorado dictados por el Instituto Abierto y a Distancia y no incorporar en el Anexo de títulos, aquellos correspondientes a Profesorados y otorgados por el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias, por no encuadrarse en la normativa vigente a partir de la Ley N° 24.195, de la Ley N° 24.521 y sus Decretos reglamentarios;

Que a fojas 1 y 2 obra un Convenio firmado en el mes de julio de 1999, entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación y el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias, en el que se autoriza a realizar las prácticas de residencia a los alumnos del mencionado instituto hasta enero de 2000;

Que es necesario resguardar a los alumnos que realizaron sus prácticas en el marco del mencionado Convenio;

Que en tal sentido se detallará la nómina de los alumnos que cumplieron sus prácticas y requieren ejercer en el ámbito de la provincia;

Que a través de la presente se determinará que los docentes que se detallan serán incorporados por las Juntas de Clasificación con los alcances para las asignaturas del ex Nivel Medio, áreas EGB3 y/o espacios curriculares de Educación Polimodal según dictamen emitido por la Junta de Clasificación docente Nivel Medio y Polimodal;

Que la Coordinación de Educación Privada ha emitido informe técnico con relación al tema;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) RECONOCER la certificación de estudios emitida entre el 8 de julio de 1999 y el 1° de enero de 2000, por el Instituto Abierto y a Distancia

///



//2.-

Hernandarias, de las personas que figuran en el Anexo II de la presente y que efectuaron sus prácticas de residencia en el marco del Convenio firmado en el mes de julio de 1999, entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación y el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias.

Artículo 2º) DETERMINAR que los docentes que figuran en el Anexo II de la presente podrán ejercer la docencia conforme a los alcances que figuran en el Anexo I de ésta.

Artículo 3º) La presente Resolución será refrendada por el Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 4º) Regístrese, tome conocimiento, la Coordinación de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Superior, a la Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Dirección General de Educación General Básica EGB3 y Polimodal, Dirección General de Nivel Inicial y de Educación General Básica 1 y 2, por Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I,II,III,IV,V y VI, al Area de Supervisión Rural, Supervisiones Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Región I (Golondrinas) y Sur (Comodoro Rivadavia-Sarmiento), al Departamento Central de Clasificación Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Medio y Polimodal, al Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias sito en Agüero 2260 de Capital Federal y a los Centros Regionales Locales de Comodoro Rivadavia, Esquel y Sarmiento y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° _____

121

Prof. DARIÓ RAFAEL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA DEL CARRO
Subsecretaria de Planeamiento
Gestión y Evaluación de la
Calidad Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO I

ALCANCES			HABILITANTE	SUPLETORIO
TITULO	DOCENTE			
Prof. en Tecnología Informática para el Tercer Ciclo de la EGB, del nivel Polimodal y del nivel Superior	Grupo 01 (Computación)-MEP(Computación) Informática - Informática Profesional y Personal - Sistemas de Información		Tecnología de la Información y la Comunicación	----- -----
Prof. en Ciencias del Lenguaje y Comunicación Social para el Tercer Ciclo de la EGB, del nivel Polimodal y del Nivel Superior	Lengua EGB3-Lengua y Literatura I (Polimodal) Lengua y Literatura (Nivel Medio)- Lengua y Comunicación (Nivel Medio)		Cultura y Estética Contemporánea - Cultura y Comunicación - Lengua y Literatura II y III	----- -----
Prof. en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB, de nivel Polimodal y del nivel Superior	Ciencias Sociales (EGB3) - Historia - Geografía - Historia y Geografía - Introducción al Conocimiento de la Sociedad y del Estado - Introducción al Estudio de Cultura y Sociedad		Historia I (Polimodal) - Historia II (Polimodal) - Geografía (Polimodal)	Formación Ética y Ciudadana (EGB3 y Polimodal)
Prof. en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la EGB	Ciencias Sociales (EGB3)		Historia - Geografía - Historia y Geografía (Nivel Medio)	Historia I (Polimodal) Geografía I (Polimodal)
Prof. en Religión y Ciencias Morales	Sin alcance		Sin alcance	Filosofía
Prof. en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la EGB, del nivel Polimodal y del nivel Superior	Tecnologías de Gestión - Economía I - Economía II - Economías - Teoría y Gestión de las Organizaciones		Sistema de Información Contable - Sistema de Información	----- -----



ANEXO II

Nombre y Apellido	D.N.I	Título	Institución en la que realizaron las prácticas
ADZIJA, Ante Iván	13.777.477	Prof. en Tecnología Informática	Escuela N° 731. Escuela 1710 -C. R.
BAIGORRIA, Daniel	24.974.783	Prof. en Ciencias del Lenguaje y Comunicación Social	Escuela N° 709 de José de San Martín
BRAÑA, Gloria	12.044.302	Prof. en Ciencias Sociales	Escuelas N° 28,82,739,725 de Sarmiento. Escuela N° 1710 de Comodoro Rivadavia
BUSTOS, Patricia	17.386.935	Prof. en Ciencias Sociales	Escuelas N° 28,82,739,725 de Sarmiento. Escuela N° 1710 de Comodoro
FEDERICO, Rafael	24.929.705	Prof. en Religión y Ciencias Morales	Colegio Dean Funes
FERNANDEZ, María del Carmen	18.254.016	Prof. en Economía y Gestión de las Organizaciones	Escuela N° 709 de José de San Martín
GARAVAGNO, Marta	10.750.124	Prof. en Ciencias Sociales	Escuela N° 36 y 706 de Río Mayo.
RODRIGUEZ AIS, Pedro	92.870.913	Prof. en Religión y Ciencias Morales	Colegio Dean Funes de Comodoro Rivadavia.
ZAMPINI, Silvia	14.742.458	Prof. en Economía y Gestión de las Organizaciones	Escuela N° 734 de El Hoyo